



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

D.E.G.  
EXPTÉ. N° 1056-19654-18

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**267**

E°

**19 DIC. 2019**

**VISTO:**

El expediente N° 1056-19654-18 caratulado: SRA. MAMANI SANTOS ESPERANZA S/ADHESION A LA LEY N° 5502 – RESOLUCION N° 131 – DPP-12 – RECATEGORIZACION”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documentación obrante en autos, la Sra. Santos Esperanza Mamani, Personal de Planta Permanente, Categoría 15 – Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General del Ministerio de Educación, solicita la promoción a la categoría 24.

Que, de la certificación de servicios se desprende, que la agente registra al 19 de diciembre de 2018, una antigüedad de 37 años, 07 meses y 13 días; y que al momento de iniciar el presente trámite detenta 72 años de edad, por lo que se encuentra excedida en edad y antigüedad, de acuerdo a los requerimientos legales normados por la Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario.

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado organismo, de cuyos términos se desprende que no se encuentran delineados los extremos legales para proceder a la promoción de la agente a la Categoría 24, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

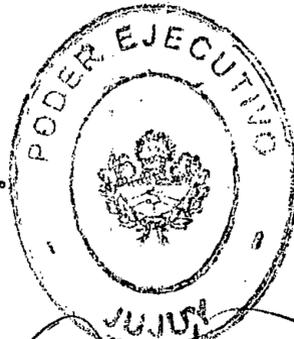
**ARTICULO 1°.-** Recházase la solicitud de promoción a la Categoría 24, efectuada por la Sra. Santos Esperanza Mamani, CUIL 27-04640847-6, Personal de Planta Permanente, Categoría 15 - Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General en el Ministerio de Educación, por las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, tome razón por Fiscalía de Estado. Notifíquese a la agente de la parte dispositiva del presente Decreto. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, remítase a conocimiento de la Dirección Provincial de Persona. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

SOLDA CALSINA  
Ministra de Educación



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



Prof. ARIEL BETOLAZ  
JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS